

CIRCUITO DE PRACTICA SUPERVISADA

El **Alumno** debe inscribirse al inicio del 1er cuatrimestre o 2 cuatrimestre, como todo alumno regular, y en el momento que está en condiciones de realizar la PS. Se recuerdan las correlativas para el cursado:

1.1.- De acuerdo a Ordenanza N° 973, todos los alumnos de las carreras de Ingeniería deben acreditar la realización de un mínimo de doscientas (200) hs. de P.S. Por tal motivo se establece que la misma se desarrolle desde el momento de obtener la regularidad de todas las asignaturas del cuarto nivel y antes de rendir la asignatura "Integradora" del quinto nivel, componente del Plan de Estudio de cada una de ellas, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza N° 974.

1.2.- La P.S. se prevé desarrollarla en su totalidad en el transcurso del cursado del quinto nivel de la carrera, pudiendo ser satisfecha la cantidad mínima de horas establecida mediante la sumatoria de horas parciales desarrolladas en dos o más de las actividades reconocidas en el punto 2.

Toda excepcionalidad será tratado por CONSEJO DEPARTAMENTAL DE INGENIERIA QUIMICA

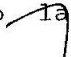
1. El **Alumno** solicita la realización de la PS.
2. El **Docente Veedor** viabiliza el convenio de la PS con el alumno y la empresa, es decir, hará la coordinación.
3. El **Docente Veedor** y la Empresa definen el Plan de Trabajo, junto con el alumno. El Alumno confecciona el "Plan de trabajo" acordado.
4. El **Alumno** hace ingresar el Plan de Trabajo al Departamento de Ingeniería Química para ser tratado en el Consejo Departamental, mediante una Nota por Mesa de Entrada.
5. El **Consejo Departamental** puede aprobar el Plan de Trabajo o no aprobarlo.
Si aprueba: se ejecuta.
Si no es aprobado: se le remite las observaciones realizadas por el Consejo Departamental al Docente Veedor para que éste lo entregue al alumno. Esto puede ser para su corrección o reformulación en el mismo Plan de Trabajo. Una vez realizada la corrección por el Alumno, el Docente Veedor lo verifica y se ejecuta.
Si rechaza el Consejo Departamental el Plan de Trabajo, por no ser de incumbencia de la Ingeniería Química, entonces el alumno debe ingresar un nuevo Plan de Trabajo.
6. El **Docente Veedor** realiza el seguimiento al **Alumno** mientras ejecuta su PS en el período establecido. Para ello, la cátedra cuenta con un espacio curricular de una vez por semana con una carga horaria fija de una hora en la grilla de horarios del Departamento de IQ y/o sujeto a la cantidad de espacio horario necesario según el número de alumnos en curso
7. El **Alumno** debe cada semana "en clases" realizar una devolución escrita de los avances según las fechas establecidas en el Plan de Trabajo, emitiendo una opinión sobre la experiencia obtenida (Res 322 3.3 inc c).

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE INGENIERÍA QUÍMICA

Año 2015

APROBADO en 4^a. Sesión Ordinaria

8. El **Docente Veedor** proveerá al Alumno un “**Esquema Documental**” para que tome dimensión de la secuencia y envergadura del Informe que debe presentar al finalizar la actividad de PS.
9. Al finalizar la actividad, el **Alumno** elaborará el Informe Final para ser presentado al **Docente Veedor**, quien hará la revisión del mismo.
En el caso de ser Observado por el Docente Veedor, éste lo devolverá para su corrección. En el caso de no tener observaciones, el Docente Veedor realiza una “**valoración del PS**”, es decir, evalúa la asistencia a clase, información obtenida del contacto con la empresa, informe final realizado por el Alumno (estructura del documento, narrativa coherencia, envergadura, profundidad, calidad). (Res 322/05 Pto 3.4-e)
10. El **Docente Veedor** hace ingresar una copia del Informe Final juntamente con la “valoración de la PS” y todas las observaciones pertinentes, al Departamento de Ingeniería Química para ser **evaluado** en la próxima reunión ordinaria de Consejo Departamental Res 322/05 Pto 3-3.1.
Al mismo tiempo, se remitirá otra copia al docente responsable de Integración V, ya que es integrante de la mesa examinadora junto con el Docente Veedor y el Director del Departamento
11. Finalmente, el **Alumno** se inscribe a la asignatura Práctica supervisada en una mesa regular programada de exámenes finales, donde mediante un coloquio es **CALIFICADO**. (Res 322/05 3.4 inc h).

h.- Calificar la P.S. en acuerdo con los integrantes del Tribunal Evaluador, y registrar el resultado de la evaluación en la Planilla de Examen confeccionada al efecto y en la Libreta Universitaria del alumno, conforme al sistema de calificaciones vigente en la UTN, firmando  la misma en su carácter de Presidente. 